

## **TÉRMINOS Y CONDICIONES**

### **PROMOCIÓN EMPRESAS CAROZZI S.A.**

#### **“CUCHITO TE PREMIA CON UN CUCHICARRO”**

La promoción denominada **“CUCHITO TE PREMIA CON UN CUCHICARRO”**, en adelante, la “Promoción” es organizado por Empresas Carozzi S.A., Rol Único Tributario N° 96.591.040-9, en adelante “Carozzi” o el “Organizador”. La Promoción se registrá por las siguientes bases, en adelante, las “Bases”.

#### **ARTÍCULO PRIMERO: Promoción.**

A partir del día 17 de noviembre de 2025 y hasta el día 17 de diciembre de 2025, Carozzi, lanzará una Promoción, llamada **“CUCHITO TE PREMIA CON UN CUCHICARRO”**, a través de la cual se premiará a los clientes por medio de la siguiente dinámica:

Para participar de la Promoción, los clientes de la Marca deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- (1) El cliente de la Marca debe comprar dos productos participantes iguales, señalados en el Anexo N°1 de estas bases, en los locales adheridos a la Promoción, los que serán informados por el Organizador al comienzo de la Promoción, a través de sus redes sociales y/o página web <https://www.carozzicorp.com/>.
- (2) En caso de cumplir con el primer requisito, el cliente de la Marca deberá presentar su boleta o factura en el local donde realizó la compra para poder acceder al Premio. Asimismo, sólo se considerará una participación por cada boleta o factura presentada.

#### **ARTÍCULO SEGUNDO: Productos Asociados.**

Los productos que se encuentran asociados a la Promoción (“Productos Asociados”) son los que se indican en el Anexo N°1 de las presentes Bases.

#### **ARTÍCULO TERCERO: Premio.**

El premio que se entregará a los participantes que cumplan con los requisitos exigidos en las presentes Bases, consiste en un carro de feria con ruedas y mango, de color rosado, con logo Cuchito estampado, detallado en el Anexo N°2, en adelante el “Premio” o los “Premios”.

Además, se incorpora en el Anexo N° 3, un afiche, a través de cual se dará a conocer la Promoción, junto con una breve descripción de cada uno de los Premios, los cuales no necesariamente tienen que ser idénticos a los que se representan en el afiche.

#### **ARTÍCULO CUARTO: Entrega de los premios.**

- 4.1.** Los Premios serán entregados por parte del Organizador, previa confirmación de identidad de los respectivos ganadores y del cabal cumplimiento de lo establecido en el presente documento. El Organizador se reserva el derecho de exigir la demostración de identidad previo a la entrega de los Premios, mediante la exhibición de su cédula nacional de identidad, licencia de conducir o pasaporte vigente.
- 4.2.** El Premio será entregado en el local adherido correspondiente, luego de efectuada la compra, previa confirmación del cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo primero.
- 4.3.** El Organizador no se hace responsable por accidentes o problemas de cualquier índole que se produzcan con ocasión de la utilización de los Premios, una vez entregados. En caso de que, por motivos de fuerza mayor no imputables al Organizador, no sea posible proporcionar los Premios descritos en estas bases, se entregará un premio de igual naturaleza y valor similar, a discreción del Organizador.
- 4.4.** La entrega de Premios será hasta agotar stock, de acuerdo con la cantidad que se destinará a los locales adheridos.

#### **ARTÍCULO CUARTO: Extensión temporal y territorial.**

La Promoción comenzará el día 17 de noviembre de 2025 y terminará el día 17 de diciembre de 2025, ambos días inclusive, o hasta agotar stock, lo que ocurra primero. Asimismo, sólo será válido dentro del territorio de la República de Chile.

#### **ARTÍCULO QUINTO: Restricciones.**

- 5.1** Sólo podrán participar en la Promoción las personas naturales, mayores de 18 años y que sean capaces de acuerdo con la legislación chilena.
- 5.2** Los ganadores no podrán exigir sus Premios en dinero.
- 5.3** Serán de cargo de quienes reciban los Premios todo gasto en que éstos incurran en virtud de la entrega de estos.
- 5.4** El Organizador, más allá de las obligaciones legales de garantía, no se responsabilizan por la pérdida, extravío o robo ocurrido a los Premios con posterioridad a su respectiva entrega. Asimismo, tampoco responderá por productos que no se consuman dentro de la fecha de vencimiento estipulada en el envase.
- 5.5** Será responsabilidad de los ganadores utilizar, aplicar y/o destinar los Premios que reciban al uso, goce y destino que naturalmente le correspondan, especialmente si su entidad y/o envoltura detalla condiciones especiales de uso, aplicación o destino.

- 5.6** El Organizador no se responsabiliza por daños a terceros derivados de la manipulación y/o uso que se realice de los Premios.

**ARTÍCULO SEXTO: Exclusiones.**

Quedan excluidos de participar de la Promoción:

- 6.1** Accionistas o socios que tengan participación igual o superior al diez por ciento (10%) del capital social, directores, altos ejecutivos de las empresas y colaboradores pertenecientes a Carozzi, el personal de sala de locales adheridos a la Promoción y, en caso de aplicar, el personal involucrado de la agencia de publicidad, agencia de promociones y/o auspiciadores de la promoción, si las hubieren; y el personal dependiente de contratistas o empresas externas que presten servicios a los anteriores o al Organizador, con el objeto de desarrollar y/o ejecutar la Promoción y/o familiar de ellos hasta el segundo grado. En el caso de colaboradores pertenecientes a Carozzi, si podrán participar cuando la Promoción se extienda a las salas de ventas internas ubicadas en las instalaciones de la empresa.
- 6.2** Cualquier colaborador del Organizador y/o familiar de ellos hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.
- 6.3** Cualquier persona que, a cualquier título, haya participado directamente en la preparación y/o ejecución de la respectiva Promoción que se realice a través de Carozzi.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: Disposiciones Finales.**

- 7.1 Conocimiento de las Bases de la Promoción:** Se entenderá que toda persona que participe en la Promoción ha conocido íntegramente los términos y condiciones de la entrega de los Premios.
- 7.2 Gastos:** El ganador declara conocer y aceptar que, sin perjuicio de los Premios, todos los demás gastos para participar en la Promoción son su exclusiva responsabilidad y que Carozzi no está obligado a proveerlos.
- 7.3 Modificaciones:** Siempre que no importe una alteración sustancial, disminución y/o menoscabo en las condiciones esenciales de la Promoción, el Organizador podrá modificar la duración, lugar, fechas de la respectiva Promoción, los Premios, demás características y condiciones de los mismos.
- 7.4 Reserva de acciones:** El Organizador se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante la Promoción, incluyendo, pero no limitándose a la falsificación o adulteración de datos.
- 7.5 Datos Personales:** Por el sólo hecho de participar en la Promoción, los Participantes autorizan Carozzi y a sus personas relacionadas, para anunciar y publicar el nombre del participante seleccionado, una fotografía, una imagen u otra semejanza, sin compensación adicional, en cualquier

momento y en distintas ocasiones. El Organizador no almacenará ningún tipo de dato, salvo aquellos que hayan sido determinados como públicos por los usuarios. Los datos de los ganadores que obtenga Carozzi serán utilizados por Carozzi u otros terceros autorizados por Carozzi únicamente para los efectos del desarrollo la Promoción, de la entrega de los Premios y para el envío de comunicaciones de carácter informativo relativas a la Promoción. Los datos entregados a Carozzi no serán puestos en conocimiento del público, salvo lo expuesto en estas Bases.

**ARTÍCULO OCTAVO: Depósito de las Bases.**

Una copia de las Bases estará a disposición del público en general, las cuales podrán ser solicitadas en dependencias de Empresas Carozzi S.A, ubicadas en Camino Longitudinal Sur N° 5201, Nos, comuna de San Bernardo, teléfono: +56223776680, en los locales adheridos a la Promoción y en la página web <https://www.carozzicorp.com/>.

**ANEXO N°1**

**PRODUCTOS ASOCIADOS**

153468	CUCHITO ALIMENTO SECO 1X 8 KG
153469	CUCHITO ALIMENTO SECO 1X20KG

**ANEXO N°2**

El premio consistente en Carro Feria Cuchito contendrá los siguientes elementos:

<b>ELEMENTOS</b>	<b>UNIDADES</b>
Carro de feria con ruedas y mango, color rosado, con el logo de la Marca Cuchito estampado.	2544

**ANEXO N°3**

**AFICHE DE LA PROMOCIÓN**



**NUEVO**

# Cuchito



## Compra 2 sacos de 20 kg de **Cuchito**

y llévate un CuchiCarro



Promoción válida desde el 17 de noviembre al 17 de diciembre del 2025, solo en los locales adheridos a la promoción. Hasta agotar stock.  
Bases legales publicadas en: [www.carozzicorp.com/bases-legales](http://www.carozzicorp.com/bases-legales)